CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

648. ORDEN Nº 3110, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR -C-, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CAM, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1 A D. JESÚS MARÍA HERRERO HEREDIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 16/06/2025, registrada al número 2025003110, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Según propuesta del Tribunal, de fecha 05/06/2025, para la provisión en propiedad de 15 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al subgrupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a las Bases de la convocatoria (BOME extraordinario número 61 de fecha 28/09/2022), superada la primera fase del proceso selectivo por el turno de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, se propone como ALUMNO EN PRÁCTICAS para la realización de la 2ª fase, consistente en el Curso Selectivo de Formación Básica, y ejecución de Diligencia de Ordenación de fecha 29/05//2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Melilla, que declara la firmeza de la Sentencia número 0021/2024 de fecha 11/04/2024, y recaída en los autos P.A. 0073/2023, que falla estimar parcialmente el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por Don Jesús María Herrero Heredia, y Orden número 2024002045 de fecha 03/06/2024, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, disponiendo se proceda a la ejecución de la Sentencia 0021/2024 de 11/04/2024 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de Melilla y superado el Curso de Formación Básica, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto:

- > RC 12025000003927 de 07/02/2025 RETRIBUCIONES EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2025.
- > RC 12025000003865 DE 06/02/2025 SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Asimismo, se hace constar que existe Informe de control interno 2024/14438, fiscalizada de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24038/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Nombrar como funcionario de carrera en la plaza de Bombero Conductor -C-, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la CAM, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, código de plaza F0910089, Complemento de Destino nivel 17, vppt de 205 puntos, a DON JESÚS MARÍA HERRERO HEREDIA, (posición número 17 a efectos meramente de escalafón), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de Toma de Posesión.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de junio de 2025, La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-S-2025-6287 ARTÍCULO: BOME-A-2025-648 PÁGINA: BOME-P-2025-2193